



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/8140A
Procedimiento:	Aprobación del presupuesto general
Asunto:	APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

D. JUAN VICENTE SEGURA PALOMARES, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/8140A:

PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y CATÁLOGO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 20 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta emitida por la concejala Delegada de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que se expone lo siguiente:

Confeccionado el expediente para la formación y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024, vistos los informes contenidos en el mismo.

Visto el informe de intervención de control financiero permanente no planificable n.º.20 C.F-NP 10/2023 al Presupuesto General de 2024, de fecha 16 de noviembre de 2023, con las siguientes conclusiones:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, presentado por el Alcalde/Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, considerando que el Presupuesto no presenta déficit inicial y que es el quinto ejercicio que se presupuesta por la parte de previsiones de ingresos bajo el "criterio de caja", esta Intervención Municipal **INFORMA** de forma positiva en general, con previsiones realizadas con mucha rigurosidad, si bien se recomienda el análisis y la aplicación de medidas para paliar las siguientes observaciones puestas de manifiesto en relación a:

i) la cobertura presupuestaria íntegra de las competencias en materia de Servicios Sociales y Educación y en la necesidad de adoptar medidas consecuentemente por los importes pendientes.

ii) así como lo informado igualmente en relación a los gastos de personal en la necesidad



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

igualmente de adoptar medidas por los motivos comentados; en particular la necesidad de una RPT que asuma la desnaturalización que se hace del abono de algunas productividades que atentan a la definición legal de las mismas y sobre todo la reducción de actividades que tensionan las partidas de gratificaciones.

iii) Hay que ser cautos y, en función de la situación socio-económica actual, prever como posible escenario un enfriamiento global de la economía que pudiera afectar a la realización de ingresos y algún pasivo contingente por la vía del gasto que implique la necesidad de tener cierta capacidad para una pronta reacción compensatoria o margen de maniobra. Es por ello que se hace incipie en la planificación y programación previa que permita continuar con la senda moderada y procurando situar los Presupuestos y su liquidación en equilibrio al volver a la ortodoxia fiscal en 2024. Ténganse en cuenta algunos de los Principios de la LOEPSF:

Capacidad para financiar compromisos de gasto presente y futuros (Principio de Sostenibilidad Financiera).

** Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica,*

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. (Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos).

Debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este informe.

En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, nivel de Deuda y valoración de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto se informa de su existencia específica como anexo en el expediente.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista), dos votos en contra (Vox Novelda y Compromís per Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, sus Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla y el Catálogo de Personal.

El Presupuesto General para el ejercicio 2024, arroja el siguiente resumen por Capítulos en sus Estados de Ingresos y Gastos:

ESTADO DE INGRESOS	2024
1.- Impuestos directos	10.036.100,00 €
2.- Impuestos indirectos	300.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	3.937.100,00 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.- Transferencias corrientes	9.914.952,32 €
5.- Ingresos Patrimoniales	467.500,00 €
Subtotal corrientes	24.655.652,32 €
6.- Enajenación de Inversiones reales	0,00 €
7.-Transferencias de capital	1.504.001,00 €
Subtotal capital	1.504.001,00 €
Ingresos no financieros	
8.- Activos financieros	247.908,00 €
9.- Pasivos financieros	45.253,56 €
Ingresos financieros	293.161,56 €
TOTAL	26.452.814,88 €

ESTADO DE GASTOS	2024
1.- Gastos de personal	12.368.376,18 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.805.856,22 €
3.- Gastos financieros	88.524,00 €
4.- Transferencias corrientes	547.008,83 €
5.- Fondo de Contingencia	325.000,00 €
Subtotal corrientes	22.134.765,23 €
6. -Inversiones reales	1.900.641,20 €
7.- Transferencias de capital	0,00 €
Subtotal capital	1.900.641,20 €
Gastos no financieros	24.035.406,43 €
8.- Activos financieros	50.000,00 €
9.- Pasivos financieros	2.367.408,45 €
Gastos financieros	2.417.408,45 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TOTAL	26.452.814,88 €
-------	------------------------

SEGUNDO: Dar cuenta expresa del informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria insertado en el expediente emitido con carácter independiente.

TERCERO: Que se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web, para que, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser resueltas en el plazo de un mes por este Pleno. De no formularse, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto.

CUARTO: Aprobado definitivamente el presupuesto, se publicará en el BOP resumido por Capítulos, entrando en vigor a partir de dicha publicación, con efectos de 1 de enero de 2024."

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Visto bueno

Alcalde

Secretario Accidental